

PRECIOS DE SUSCRICION.

Orihuela, un mes. 0'50 ptas.
Fuera, un trimestre 1'75 »
Número suelto. 0'15 »

Anuncios y comunicados, á
precios convencionales.

PAGO ANTICIPADO.

EL DIA

PUNTOS DE SUSCRICION

En la redaccion: Puerta Nueva, número 14.

No se devuelven originales aunque no se publiquen.

Toda la correspondencia al Director.

PERIÓDICO SEMANAL, POLÍTICO, LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES

ACLARACIONES

En el número 102 de nuestro «Semanao» dimos la noticia tomada de nuestro colega local «El Diario» que habian ingresado en las arcas municipales 860 pesetas 63 céntimos por suministros; y á fin de que el público tuviera conocimiento exacto de esta cuestion para que la opinion no se extraviara, trataríamos oportunamente de ella, para que enterado juzgara del proceder nada correcto del ayuntamiento.

Dejamos consignado, que el concejal Sr. Garcia Sanchez, informado que D. Pedro Ramon Mesples iba á pasar por la vejacion de que se le embargaran sus bienes, por el descubierto de la cantidad antes mencionada, depositó en la mesa de la alcaldía la suma expresada; acto que disgustó á aquel señor, pues se hallaba dispuesto á que sus bienes fueran embargados, con el objeto de que se patentizara la arbitrariedad del ayuntamiento y su manifiesta mala intencion.

Es sabido que la ley municipal encarga á los alcaldes la ordenacion de pagos, exigiéndoles la debida responsabilidad, cuando no se ordena en forma legal.

El alcalde Sr. Mesples, ordenó se pagasen por depositaria cantidades para suministros; estos pagos no admiten demora, son del momen-

to, por consiguiente la orden que se dictó fué oportuna, está justificada; y lo está tambien la inversion de los fondos que se extrajeron de la caja para pagar los artículos facilitados para suministros? Plenamente justificados como lo prueban los recibos. Pues ¿dónde aparece entonces la responsabilidad que la corporacion le ha exigido al ex-alcalde?

Manifiesta saña se llama esta figura

En Alicante y en las oficinas correspondientes se hallan las cuentas que acreditan estar pagados los suministros en cantidad igual al valor de los recibos; luego si por estos se comprueba que la cantidad entregada se ha invertido para satisfacer el pago de los abastecedores ¿qué responsabilidad se le exige á aquel funcionario?

El actual alcalde Sr. Lopez no queriendo, segun nuestro pobre juicio, cargar por sí solo con la responsabilidad de este asunto, hizo solidario al Ayuntamiento dando cuenta del descubierto, omitiendo quien habia cobrado la cantidad y en qué fecha; y sin embargo de no importarle un bledo esta cuestion al municipio y sin más averiguaciones, acuerda que pague el Sr. Mesples el descubierto que resulta en las arcas municipales y que es objeto del debate.

El Sr. Mesples al tener conocimiento de un acuerdo

tan descabellado y tan fuera de razon legal, solicita del alcalde proponga á la corporacion reclamen oficialmente las certificaciones, para que se manifieste qué persona ha cobrado la cantidad; pero el municipio no tuvo á bien acceder concretándose á decir, *que pague y que él acuda donde le parezca.*

No hay duda que el procedimiento es más sencillo y de más fácil tramitacion, y sobre todo se ridiculiza á la persona, que es lo que se propusieron demostrar algunos señores concejales, sin tener presente que en épocas anteriores algunos de esos regidores adularon al Sr. Mesples por obtener favores que envolvian relativo beneficio.

Así paga el diablo á quien bien le sirve.

No obstante este acuerdo, el ex-alcalde solicita las certificaciones que le son denegadas, por no ser alcalde, pero un su amigo confidencialmente le notifica, que los recibos están con el visto bueno y firmados por un empleado de secretaría que dice: «Recibí por el Depositario» Francisco Morell.

Si el que cobró la cantidad fué un empleado por orden del depositario ¿dónde está la responsabilidad del Sr. Mesples?

Es decir, que si el alcalde autoriza un libramiento, el cual entrega al interesado, y á éste se le extravía ó se lo sustraen, y lo cobra otro por

orden, descubierto que sea el fraude ¿debe ser el alcalde el responsable, no es eso?

Segun el modo que tiene de apreciar ciertas cuestiones el ayuntamiento, eso debe ser.

Buena manera de legislar.

Se nos dirá, y ¿quién indemniza á las arcas municipales de la cantidad extraida? Pues es bien sencillo. Llévase la cuestion á los tribunales que es á donde ha debido ir, y si el Sr. Mesples resulta culpable ú otro cualquiera, que pague, y sufra además el castigo á que se haya hecho acreedor; esto es lo que procede y es de justicia.

Y no terminaremos sin antes exponer la animosidad y saña manifiesta con que ha procedido el municipio en esta cuestion.

O el ayuntamiento tenia perfecto conocimiento de que este asunto no era de su incumbencia, en cuyo caso se vé claro y palpable el deseo que le animaba de perjudicar al Sr. Mesples, ó si no estaba inteligenciado, ha dado una muestra clara y evidente, que no sabe una palabra de las cuestiones que corresponden directamente entender. Cuando hay necesidad que el depositario satisfaga alguna cantidad para pagos de suministros ¿no lo ordena el alcalde sin previo acuerdo del ayuntamiento? Y este, dá conocimiento á la corporacion? Nunca se ha dado este caso, porque á su debido tiempo se forma la cuenta, y con los

recibos que existirán en depositaria, todo visado y firmado por el alcalde, se cancelan para su cobro en la sucursal del banco, volviendo á ingresar en las arcas municipales.

Entonces ¿cómo si el alcalde no informa de esto á la corporacion, ésta ha entendido en una cuestion que en nada le afecta por no tener responsabilidad?

Luego todos los acuerdos que ha tomado en este sentido, son perfectamente nulos.

Comprenden los Ediles la *plancha* tan horrorosa que han cometido?

Ya sabemos se nos dirá, que existen varias reales órdenes en donde se prescriben, que los ayuntamientos paguen provisionalmente los suministros.

Pero alguna vez ¿se ha tratado en ayuntamiento de suministros?

¿Se nos presentará una sola acta que haya un *particular* que trate de eso?

Es práctica constante que el alcalde entienda en ordenar se satisfagan cantidades para pagos de suministros sin previo acuerdo, por ser un servicio del momento y que no puede demorarse.

Procuren en lo sucesivo los señores concejales informarse mejor de las cuestiones que se presenten, con el objeto de que sepan apreciar si incumbe entender en ellas la corporacion, ó si debe inhibirse, y procediendo con tino evitarán en adelante llevar iniciativa en asuntos que pertenecen á el alcalde, y no mostrarán como lo han hecho, qué desconocen por completo los asuntos que el municipio no es el llamado á derimir, y si se hallan inteligentes y quieren conocer por el único placer de hacer daño,

sean mas recatados no descubriéndose tan á vistas claras, para que la opinion no forme mal concepto de una corporacion, que su principal objeto debe consistir en procurar el bien de sus conciudadanos.

SUETOS Y NOTICIAS.

Hace unos dias se le extraviaron á un labrador de nuestra huerta varios billetes que contenían un total de 750 pesetas.

Apurado como era natural dió parte al Alcalde con el objeto de que la autoridad lo hiciese público por medio de pregon, y al llamar á D. Ramon Moreno, empleado del municipio que ejerce sus funciones para estos casos con la corneta, y sabedor del objeto que tenía el bando, manifestó que no era necesario, toda vez que él se había encontrado los billetes, los que entregó á su dueño.

Rasgos como este no necesitan comentarios.

Segun tenemos entendido parece que el dueño del magnífico establecimiento de «El Siglo» D. Antonio Ortin, deseando, en vista de los favores que le dispensa el público ensanchar su esfera de comercio, trata de abrir muy en breve un nuevo almacén al por mayor y menor en la calle del Rio, con puertas tambien á la del Angel, en los bajos de la casa de que es dueño D José Cartagena.

El lunes en la noche por iniciativa del Sr. Alcalde la banda municipal dió una serenata á D. Francisco Ballesteros en la víspera de sus dias.

Dicho Sr. Ballesteros obsequió á los amigos que fueron á felicitarle, con un espléndido *lunch*, y á los músicos con tabacos, los que se quedaron en depósito para mejor ocasion.

Nos extrañó que la orden del alcalde para la serenata no la hiciese extensiva para que se le diera tambien á D. Francisco Roman.

¡Tal vez fuera olvido de la primera autoridad local!

Nada tiene de particular, como son tantas sus atenciones, no tiene la cabeza para maldita la cosa.

Segun dice nuestro colega «El Diario» ya se han recibido las órdenes para la cobranza del segundo trimestre de contribucion de la moratoria del año 1884.

Es decir, que aquí y allá, las personas infuyentes no hacen nada en una cuestion que tanto afecta al contribuyente.

Y respecto á la rebaja del encabezamiento de consumos continúa el expediente, empolvado en las oficinas de la delegacion de Hacienda.

¿Lo vé «El Diario» confirmado cuanto le hemos dicho?

Vamos, conteste ahora si puede en demanda de sus amigos.

Dice nuestro colega «El Diario» que muy en breve se vá á proceder á la monda de los acueductos de avenamientos colindantes con los caminos vecinales.

Hace mucho tiempo venimos excitando el celo de la autoridad privativa, para que los colonos verifiquen la limpia de tanto acueducto colindante á los caminos que se encuentran sin mondar hace años, con grave perjuicio de la salud; y principalmente significamos los del camino de Cartagena, que ya no puede darse cuenta si existieron alguna vez.

Tuvimos conocimiento que el Sr. Juez de Aguas estaba dispuesto á llevar á debido efecto tan benéfico y saludable servicio, y con suma satisfaccion lo consignamos; pero vemos desgraciadamente que aquella autoridad ha descuidado ó demorado tan importante servicio.

Tambien nos consta, que la mencionada autoridad, tiene que hacer las veces de Escribano, Secretario del Juzgado, porque no le es posible conseguir que este funcionario asista al Juzgado en las horas de despacho, apesar de cobrar el sueldo mensualmente con toda equidad.

Pues Sr. Juez, ya sabe V. lo que debe hacerse cuando un empleado no cumple con su deber; hasta tanto no corrija V. los abusos que se vienen cometiendo por unos y otros, V. nadie más que V. es el responsable.

Hoy hará su tercera presentacion el distinguido prestidigitador conde Abel.

En la noche del martes último tuvimos el gusto de verle ejecutar bonitos juegos con suma habilidad y maestría que entretuvieron agradablemente al reducido número de expectadores que se hallaban en el teatro.

Desearíamos que esta noche la concurrencia fuera más numerosa, con el objeto que pueda apreciar la prodigiosa destreza del conde Abel.

Nuestro querido amigo el Jefe de la seccion de Fomento de Murcia, D. Pedro Benimeli, ha salido en uso de licencia para Callosa de Ensarriá su país natal, con el objeto de reponer su quebrantada salud.

Le deseamos el más pronto restablecimiento.

Hace dias que venimos notando que nos faltan periódicos de nuestros respectivos cambios; y tambien se nos quejan algunos suscritores que no reciben nuestro periódico con la debida puntualidad, pues hay mes que no reciben más que un solo número.

De nuestra redaccion salen para el correo todos los que para fuera deben remitirse; tenemos la completa seguridad que en esta subalterna no *secuestran* ningún número, por lo tanto no sabemos donde podran verificarse los *secuestros*.

Si el Sr. Administrador de la principal, tuviera la bondad de investigar la causa de estas *irregularidades*, se lo agradeceríamos, porque francamente, se nos produce perjuicios en nuestros intereses.

El municipal que debe prestar servicio en la Estacion, para maldita la cosa que aprovecha.

Segun nuestros autorizados informes, vá á la hora que le parece, sin cuidarse para nada si promueven alboroto los cocheros por el sitio en que se han de colocar, y da lugar á escenas, que si bien hasta la fecha han tenido satisfactorio arreglo, puede llegar algun dia que haya que lamentar alguna desgracia.

Llamamos la atencion de la autoridad para que haga cumplir con su deber al guardia municipal que presta servicio en aquel sitio, y sino relevarlo y poner otro en su lugar.

Nuestro querido amigo D. Severiano Madaria ha tenido la atención que le agradecemos, de remitirnos un B. L. M. en el cual nos ofrece su estudio de abogado calle de Santa-cruz núm. 14 de esta población.

Sentimos tener que significar á nuestro colega «El Diario» que nada absolutamente nos ha contestado respecto á la pregunta que le hicimos en nuestro último número; y por si no la recuerda la volveremos á reproducir.

Qué razón ha habido para que se aumenten las cuotas á los contribuyentes en el partido municipal de Orihuela?

Claro es que si la medida fuera general, no formularíamos la pregunta; esperamos nos contestará el colega, no incurriendo en nuevo olvido.

Hemos leído en un periódico el siguiente remedio que se recomienda para la curación de calenturas; cuyo remedio podrá ser muy raro, pero según se asegura es de resultados satisfactorios, hasta para las fiebres tifoideas.

Las sardinas de cuba ó gallegas se emplean abiertas y colocadas en la plantas de los pies hasta su completa putrefacción. No se puede comprender como obran las sardinas en éstos casos, pero es lo cierto que intermitentes que se habían hecho refractarias a todos los tratamientos, han cedido pronto y de una manera definitiva con dicho remedio.

Aquí en este país, donde por desgracia abundan tanto las calenturas, puede hacerse la prueba con algun atacado.

Después de todo la medicina tras de ser barata, no implica perjuicio.

Según leemos en los periódicos de Valencia, el Dr. Zuniaga ha propuesto al Gobernador se tomen las mismas medidas para evitar la propagación de la lepra, que nuestro querido compañero de redacción el Dr. Codina, aconsejó al gobierno al informar sobre los casos de esta enfermedad que en nuestra provincia existen.

Es incomprensible la conducta que en cuestión tan grave co-

mo ésta observa la Diputación provincial; si la lepra sigue aumentando en la misma proporción que desde el año 50 hasta hoy, en los últimos años de este siglo la provincia de Alicante estará a la altura del Cairo ó la India, y la responsabilidad será por completo de la Excma. Diputación provincial que no mira por los sagrados intereses que le están encomendados.

Según nos han informado aun cuando no respondemos de la exactitud de la noticia, parece que el Cura del inmediato pueblo de Molins, se negó á celebrar en días festivos la segunda misa en virtud de que por los labradores no se le había entregado el total de lo que estipulado tenían, de abonarle anualmente cinco cahices de trigo en pago de la segunda misa.

Con tal motivo se presentó una comisión al indicado Cura, manifestándole que de no celebrarse una segunda misa, parte del pueblo quedaría sin estar en el santo sacrificio; replicando el Párroco que si se le entregaba lo convenido desde luego continuaría diciendo dos misas.

En vista de esta resistencia, la comisión procuró recolectar lo que faltaba para completar los cinco cahices de trigo, y entregados que le fueron al Cura, volvieron las cosas á quedar en el ser y estado que antes.

Sin duda, el Cura no tendría confianza en que los labradores de Molins le abonarían lo que les restaba por entregar.

* * *

También en el indicado pueblo se promovió un alboroto á consecuencia de haber arrojado no se sabe quien, un cerdo muerto en la acequia de los huertos, que es donde toman el agua para beber aquellos vecinos.

Como el tumulto crecía é iba tomando proporciones alarmantes se personó en el sitio del tumulto el alcalde pedáneo, el cual hizo extraer el cerdo de la acequia prometiendo averiguar el autor de aquel hecho para imponerle el condigno castigo; con tal promesa la gente se fué tranquilizando, y todo quedó reducido á un simple alboroto sin otras consecuencias.

El jueves en la noche se promovió extramuros de la población y hacia la parte de la corredera, una media bronca por cuestión de demanda de un legón, que un vecino tiene retenido por no haberle satisfecho cierta cantidad que se convino, para permitir la extracción de una letrina.

Los promovedores de la cuestión que son unos jornaleros, se presentaron en la casa del vecino en que se halla en depósito el legón, y con frases insultantes y provocativas, le exigieron que les entregase la prenda retenida, pues la necesitaban para trabajar.

La parte demandada se resistió á entregársela, y por cuya causa, echaron mano á los instrumentos cortantes y punzantes con el objeto de vengar el agravio en buena lid, pero no dió lugar á que se representara la escena sangrienta que se preparaba, porque aperecidos algunos vecinos pudieron cortar á tiempo la reyerta, haciendo que cada cual se marchara á su casa.

Y cayó el telón sin representarse afortunadamente el drama.

«El Diario» publicó un suelto en su número 352, en el que daba la noticia que el presidente del comité liberal conservador de esta localidad Sr. Rebagliato, ha manifestado su conformidad á la designación hecha del señor Conde de Via-Manuel para la jefatura del partido en la provincia.

«La Crónica» del jueves contesta de un modo que no dá lugar á duda, que no es cierto que que semejante adhesión sea verídica; por cuanto el comité que es el jefe nato del partido no ha formulado acuerdo alguno, ni ha resuelto nada sobre el particular.

De este suelto de «La Crónica» se desprenden dos conclusiones; 1.^a que la noticia que dió «El Diario» es perfectamente inexacta; y 2.^a que ni el Sr. Rebagliato ni nadie está facultado para abrogarse atribuciones que competen exclusivamente al comité, que es la suprema autoridad del partido en la localidad.

Ya lo sabe el Sr. Rebagliato presidente del comité local; si

se había formado la ilusión que podía disponer á su antojo, está completamente equivocado, hay quien le impone su veto; ha quedado reducido dicho presidente á soldado de fila, ni más ni menos.

A nuestro querido colega «El Diario» únicamente le diremos, que se asegure en las noticias que dá para que no lo desautorizen á cada momento.

A no ser que las sesiones hayan sido secretas no se sabe que hasta el día haya celebrado una sola la Junta de Sanidad de Orihuela; y no es porque no haya motivos; el cólera causa víctimas á millares en Italia; en Cartagena el paludismo ha sido causa que el Director general de sanidad visite la población para tomar las medidas necesarias; Alicante se encuentra casi en el mismo caso que Cartagena y nuestra población continúa con sus pésimas condiciones higiénicas y con casos de difteria é intermitentes á cientos.

NOTA.—Conste que la Junta no tiene la culpa, sino el alcalde que ni por fórmula la ha reunido una sola vez.

En Cartagena se ha establecido una academia de preparación para carreras especiales, dirigida por los distinguidos oficiales de artillería é ingenieros del ejército, D. Urbano Buitrago y D. Manuel Campos, y los del cuerpo administrativo y general de la armada, D. José Carlos Roca y D. Antonio Llopis, en la calle de Jara núm. 1, principal.

La enseñanza en esta academia comprende todas las asignaturas que se exigen para el ingreso en las escuelas y academias siguientes:

Preparación de ingenieros y arquitectos.

General militar.

Naval flotante, y administración de marina.

Además se dedica este centro de enseñanza á la preparación para el ingreso en los cuerpos de topógrafos, Pericial de aduanas y telégrafos.

Los honorarios mensuales del primer grupo son:

Aritmética, álgebra elemental, geometría, trigonometría y

topografía, por una ó todas las asignaturas, 30 pesetas.

Del segundo grupo:

Algebra superior, geometría analítica, id. descriptiva, física y química, por una ó todas las materias de este grupo, y por cualquiera de las del primero, 50 pesetas.

Tercer grupo:

Francés, 10 pesetas; inglés, 15; dibujo lineal de figura y topográfica, 15; clases particulares de una cualquiera de las asignaturas, 100.

Los honorarios de las no detalladas en los grupos anteriores y que requieren en las carreras mencionadas, serán á precios convencionales.

El curso dará principio el 15 de Octubre, quedando abierta la matrícula desde el 1.º en el local de la academia de 10 á 12 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.

CHARADA.

—
Prima y cuarta bien unidas
Es un nombre de mujer:

La que juguetea á menudo
Con dos y cuarta doquier.
Tercia y prima el poeta,
De continuo lo ha de usar;
Cual el marinero teme,
En mi prima un vendaval.
Segunda, tercia y cuarta
De noche el soldado habita:
Y tercia y cuarta recuérdame
Nombre de mujer chiquita.
Y mi todo lectorcita
De seguro lo hallarás,
Por ser una flor bonita
Y nombre de reina de atrás.

Ganinsoga.

Servicio Telegráfico

DE

EL DIA.

—
Madrid 8.—(7 t.)

Definitivamente casamiento
Cánovas—25 corriente.

Telegrafía Diosdado problema sucesion bastante oscuro.

Trátase de adoptar medidas energicas cigarreras.

El Corresponsal.

Imp. de Cornelio Payá, Mayor, 37.

SECCION DE ANUNCIOS

PERSIANAS

De cadenas de hierro. Las mejores que se conocen por su construcción y solidez.

DE LA ANTIGUA Y ACREDITADA FÁBRICA DE LA
VIUDA É HIJOS DE M. ALMODOVAR

ASPE

Representante de la casa en esta población, Juan Ramos, Vallet, 1.

EL SIGLO

ALMACEN DE GÉNEROS DEL PAÍS Y EXTRANJEROS

DE

ANTONIO ORTIN CORTÉS

23, MAYOR, 23,

ORIHUELA.

Visiten las señoras los grandes almacenes de EL SIGLO.

23, MAYOR, 23.

AVISO

En la calle del Rodeo se componen paraguas, sombrillas y abanicos. También se entelan, y se venden puños de pasta.

NO EQUIVOCARSE, RODEO, 25.

Manuel Perez, entendido por MAICO.

D. RAFAEL ARNALDO

Agente de negocios, Colegiado-Justiniano-5-2. Madrid.

LA URBANA

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Á PRIMAS FIJAS
SOBRE LA VIDA

Establecida en Paris, 8, CALLE DE PELETIER, 8,
desde el año 1865.

VIGILADA POR EL GOBIERNO FRANCÉS.

Autorizada en España por R. O. de 15 Octubre 1881

FONDOS DE GARANTÍA.

Las existencias de la Compañía (capital social de doce millones de francos, reservas, etc.) representadas por fincas, metálico, valores moviliarios-franceses de 1.ª clase alcanzaban en 31 de Diciembre de 1886, á

50 millones de francos.—Ciento ochenta millones de reales.

LA URBANA, vida fundada en 1865 es la sociedad que mas ha superado entre todas las francesas; tiene dadas pruebas de su importancia y solidez, habiendo asegurado en 20 años mas de 1200 millones de reales.

No existe pues compañía ninguna de seguros sobre la vida que en 20 años de existencia, haya formado un capital de 50 millones de francos, sin perjuicio de haber distribuido anualmente á sus asegurados cantidades considerables.

En LA URBANA la participacion en los beneficios se distribuyen anualmente.

LA URBANA admite la competencia de los tribunales españoles, y todas las cuestiones que se susciten en España contra la compañía, serán sometidas á los tribunales de las poblaciones en que tengan establecidas las agencias.

Director de LA URBANA en Orihuela, don Agustin Lopez, plaza de Cubero número 9.